



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00716-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte accionante mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022, y en vista de que lo allí solicitado es procedente a la luz del artículo 314 del C.G.P., el Despacho accede al desistimiento de la presente acción en contra de la señora **MARINA MORALES DE GAMARRA**.

En consecuencia, se ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra de la demandada.

Archívense las presentes diligencias, sin necesidad de ordenar el desglose de los documentos presentados con la demanda, como quiera que los mismos fueron presentados de manera digital, y sin condena alguna en costas a las partes.

Déjense las respectivas anotaciones de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 31 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3fb48701c9c67f3669e3715989ef0af9f9511e37921346947eb950d4f83e1b**

Documento generado en 30/08/2022 09:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>